

boletín oficial de la provincia



núm. 32



jueves, 16 de febrero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00612

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTINUEVE DE BARCELONA

Procedimiento: Materia laboral 717/2014.

Parte actora: Ricardo Alonso Tomás.

Parte demandada: Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, S.L., TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Expres Bilbao, S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., TB Noroeste, S.L., TB Tarragona, S.L., Anylu, S.A. y Fernando Martínez Sanz.

La Letrada de la Administración de Justicia sust.: María Abigail Fernández González.

En Barcelona, a 23 de enero de 2017.

Edicto. -

En los autos número 717/2014, seguidos en este Juzgado a instancia de Ricardo Alonso Tomás contra Transportes Buytrago Barcelona, S.L., Transportes Buytrago, S.A., Transportes Buytrago Andalucía, S.A., TB Vitoria, S.L., TB Express Guipúzcoa, S.L., Transportes Buytrago La Rioja, S.L., Buytrago Aragón, S.L., Vasco Expres Bilbao, S.L., TB Express Salamanca, S.L., TB Express Burgos, S.L., TB Sur, S.L., TB Noroeste, S.L., TB Tarragona, S.L., Anylu, S.A. y Fernando Martínez Sanz en materia social se ha dictado sentencia de fecha 20-01-17.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial de este Juzgado sito en Gran Vía Corts Catalanes, 111, ed.S, pl. 9.

Y a fin de que sirva de notificación a TB Express Burgos, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o del cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Letrada de la Administración de Justicia en sust. (ilegible)

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es D.L.: BU - 1 - 1958